



REF: APRUEBA BASES Y LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" PARA DSM CURACAUTIN

DECRETO EX. N° 0111

CURACAUTIN,

25 ENE. 2017

VISTOS

1. El Decreto N° 2654 de fecha 05.12.2016 que aprueba el Presupuesto del área Salud Municipal, para el año 2017,
2. El Decreto N° 02 de fecha 02.01.2017 que pone en vigencia el presupuesto del área Salud Municipal,
3. La Ley 19.886 del 11 de Julio de 2003, publicada en el Diario Oficial del 30 de Julio de 2003, "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", denominada "Ley de Compras Públicas", y Reglamento aprobado por el Decreto N° 250 de fecha 09 de Marzo de 2004, emanado por Ministerio de Hacienda y modificado por el Decreto N° 1410 del 12 de Mayo 2015,
4. El Decreto Alcaldicio Ex. N° 3.276, de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega a contar del 06.12.2016, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia, y en la Directora de Administración y Finanzas en caso de ausencia del Administrador Municipal, y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, fue fijado por Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1. El Formulario de Requerimientos de fecha 16.01.2017, de la Enfermera del Departamento de Salud Municipal,

DECRETO

1. **APRUEBESE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para llamado a Licitación Pública "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS" PARA DSM CURACAUTIN"

BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADQUISICIÓN

ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO DEMANDANTE

Razón Social	I.MUNICIPALIDAD CURACAUTIN
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO DE SALUD
R.U.T.	69.181.000-3
Dirección	O'HIGGINS 796
Comuna	CURACAUTIN
Región en que se genera la adquisición	DE LA ARAUCANIA

DATOS DEL CONTACTO PARA ESTA ADQUISICIÓN

Nombre Completo	MARGARITA DE LOURDES FIGUEROA COLIPI
Cargo	ENCARGADA DE ADQUISICIONES
Teléfono	45-2374545
E-mail	margarita.figueroa@araucanianorte.cl

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Número de Adquisición	4115-2-L117
Nombre de Adquisición	“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS” PARA DSM CURACAUTIN
Descripción	La presente licitación tiene como objetivo la adquisición de Medicamentos e Insumos utilizados por el equipo de Salud Municipal.
Tipo de Adquisición	Licitación Pública menor a 100 UTM
Moneda	Peso chileno
Presupuesto disponible	\$ 1.800.000 (Un millón ochocientos mil pesos) Impuesto incluido
Etapas del Proceso de Apertura	Una Etapa
Requiere suscripción de contrato	No
Tipo de Adjudicación	Simple - Múltiple
Toma de Razón por Contraloría	No

ETAPAS Y PLAZOS

Publicación	A contar de la total tramitación de la resolución que aprueba las siguientes Bases.
Consultas	Dentro de los 3 días corridos siguientes a la fecha de publicación, a través de www.mercadopublico.cl
Respuestas y Aclaraciones	4 días corridos después de la fecha de publicación, a través de www.mercadopublico.cl
Cierre	5 días corridos después de realizada la publicación
Apertura de las Ofertas	Se efectuará a través de www.mercadopublico.cl , el mismo día realizado el cierre de la licitación.
Evaluación de las Ofertas	Se efectuará transcurridos 3 días corridos siguientes de la fecha de apertura.
Adjudicación de la Licitación	Se efectuará a través de www.mercadopublico.cl , dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de evaluación de referentes Técnicos.
Extensión Automática del Plazo de Ofertas	No

Nota: En caso que alguna de las fechas indicadas para el "Cierre" o "Apertura" y adjudicación coincida con algún día sábado, feriado o festivo, la actividad, tramite o gestión se realizará al día siguiente hábil.

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Anexos Técnicos	Los solicitados según criterios de evaluación Nota: ingresar vía portal Mercado Público junto con la oferta.
------------------------	--

REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR

Persona Natural	Se requiere estar hábil en ChileProveedores.
Persona Jurídica	Se requiere estar hábil en ChileProveedores.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	Precio ($X = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} * 100}{\text{precio oferta X}}$)	50%
	Fecha de Entrega – Plazo en días <ul style="list-style-type: none">Según fórmula plazo entrega mínimo ofertado*100/plazo entrega oferta	30%
	Vencimiento <ul style="list-style-type: none">- Indica fecha de Vencimiento 100 pts.- No indica fecha de Vencimiento 0 pts. <ul style="list-style-type: none">EXPIRACION MINIMA 1 AÑOOFERTAS CON EXPIRACION MENOR A 1 AÑO NO SERAN EVALUADAS	20%

SUBCONTRATACIÓN

Prohibición de Sub contratación	NO
---------------------------------	----

RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate se establecerán como medio de desempate los mismos criterios de evaluación, dando prioridad al criterio "Precio". De continuar el empate se desempatará con el criterio "Fecha de Entrega".

MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

En caso de existir dudas después de la adjudicación se deberán comunicar con la Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud, Srta Margarita Figueroa Colipi, al fono 45-2374545 o al e-mail margarita.figueroa@araucanianorte.cl

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

En caso de que un proveedor omita algún documento solicitado como "Factor Excluyente" en las presentes bases no será evaluado.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

OTRAS CLÁUSULAS:

REGULACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA

Se regirá por:

- Las presentes bases administrativas.
- Las especificaciones Técnicas
- Las respuestas a las consultas formuladas.
- Las aclaraciones que sean necesarias
- Las resoluciones u órdenes de compra emitidas.
- Contrato (Sólo en adjudicaciones por montos superiores a 100 UTM)

MODIFICACIÓN DE BASES

Toda modificación de las Bases administrativas se sujetará al mismo procedimiento a que está sometida la aprobación de las presentes bases, por tanto dicha modificación deberá aprobarse mediante resolución exenta. Junto con lo anterior, se deja establecido que las modificaciones sólo serán procedentes hasta antes de cierre de la recepción de ofertas, considerándose un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones acorde con lo dispuesto por el artículo 19 inciso primero del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

REQUERIMIENTOS

La adquisición a realizar tiene como objetivo la adquisición de Medicamentos e Insumos para el área Salud Municipal de Curacautín.

Las exigencias se encuentran individualizadas los criterios de evaluación, el que forma parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

En los casos que corresponda, el proveedor puede presentar más de una oferta. **Es obligatorio completar el Anexo respectivo por cada oferta**, sin perjuicio que el oferente incluya otra documentación que considere relevante para complementar lo indicado en los citados anexos.

REQUISITO GENERAL

Pueden participar en esta propuesta, los proveedores que cumplan con los requisitos solicitados. No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más personas que presten servicios al estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea en calidad de director, administrador o socio titular, del 10% o más de los derechos de capital. Si así fuere, el contrato no podrá exceder las 200 UTM en total. Tampoco pueden participar en la propuesta, aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los incisos 4º y 5º en adelante de la Ley 19.886, la que dispone la prohibición de suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentescos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.775 ley orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicaran a ambas cámaras del congreso nacional, a la corporación administrativa del poder judicial y a las municipalidades y sus corporaciones, respecto de los parlamentarios, los integrantes del escalafón primario del poder judicial y los alcaldes y concejales, según sea el caso.

PRECIOS

El precio de las prestaciones de la(s) oferta(s) presentada(s) vía Mercado Público, deben expresarse en pesos, moneda nacional, **valores netos**.

Los valores consignados en el portal Mercado Público, deben considerar cualquier otro costo asociado a las ofertas, las que se considerarán con una vigencia mínima de 90 días corridos contados desde la fecha del cierre de presentación de ellas en el portal.

Las ofertas deben ser presentadas en español.

FINANCIAMIENTO

Los fondos destinados al financiamiento de estas prestaciones se financiarán con cargo al Presupuesto del área Salud Municipal.

APERTURA DE LA LICITACIÓN

En esta etapa se revisará la entrega del cumplimiento de los factores excluyentes solicitados según lo indicado en las bases de la presente licitación, y en consecuencia se aceptarán o se rechazarán las ofertas a través del portal Mercado Público, mediante el Acta de Apertura que ofrece la página de Mercado Público, según lo señalado en el acápite "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS".

EVALUACIÓN

No se establece Comisión de Evaluación por ser una Licitación menor a 100 UTM. Esta se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación definidos, publicándose el cuadro de puntajes una vez adjudicada.

ADJUDICACIÓN

La Enfermera del Departamento de Salud adjudicará la propuesta al oferente que cumpla con lo estipulado en las Bases Administrativas y demás antecedentes que la rigen, y cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente para el Departamento de Salud. Dicha evaluación considerará diversos factores de evaluación, los cuales se describen en los criterios de evaluación.

Queda estrictamente prohibido a los oferentes consultar o enviar alguna comunicación y/o documento sobre la apertura, evaluación o adjudicación de la propuesta al Departamento de Salud mientras esta se encuentre en proceso de evaluación y de adjudicación. En el caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud, publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

En caso que el adjudicatario no esté inscrito en ChileProveedores, o su inscripción no esté vigente, o figure con la calidad de "inhábil" para contratar con el Estado, se le concederá un plazo de 15 días corridos para regularizar su situación en ChileProveedores, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación (una vez transcurridas 24 horas desde la publicación de la resolución de adjudicación en el portal Mercado Público). En caso contrario, quedará inhabilitado de contratar en esta licitación, entendiéndose que se desiste de su oferta. Lo anterior facultará al Departamento de Salud para no suscribir el contrato, si éste procediere, y adjudicar al segundo mejor oferente, si lo hubiere.

READJUDICACIÓN

El Departamento de Salud podrá en el caso que el oferente originalmente adjudicado se desista de celebrar el respectivo contrato, adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases. En el caso que se presenten respecto del readjudicado las circunstancias descritas en esta cláusula, el Departamento de Salud podrá volver a readjudicar y así sucesivamente. o no regularice su situación en el portal Chileproveedores en el plazo para regularizar su situación en dicho portal (si no figura inscrito en ChileProveedores, o su inscripción no está vigente, o figure como "inhábil" para contratar con el Estado), o no entregue el contrato o la garantía de fiel cumplimiento del contrato (según los casos) dentro del plazo establecido en bases, el Departamento de Salud podrá readjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias de las presentes bases. En el caso que se presente respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, se podrá volver a readjudicar y así sucesivamente.

ORDEN DE COMPRA

El Departamento de Salud emitirá directamente la orden de compra en relación a la prestación realizada por el proveedor.

La orden de compra emitida a través del portal Mercado Público se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación en www.mercadopublico.cl, debiendo ser aceptada por el proveedor dentro del plazo de un día hábil (se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y feriados) desde su notificación. En caso de que el proveedor en ese término o lapso de tiempo no se pronuncie a favor o en contra de ésta, se entenderá tácitamente aceptada.

DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador del servicio deberá coordinarse con el Departamento de salud a través de la Dirección para la entrega de los productos.

PAGO Y FACTURACIÓN

Las prestaciones serán pagadas por el Departamento de Salud, previo visto bueno, mediante informe de la Dirección donde conste el cumplimiento de lo establecido en las prestaciones del servicio contratado

La modalidad de pago será cheque, a 30 días.

Nombre del responsable del pago : María Bevelia Espinoza Cerda

El proveedor deberá presentar la respectiva Factura o boleta de honorarios por los servicios prestados luego de tener visto bueno de la recepción conforme de dichas prestaciones, a nombre de:

Municipalidad de Curacautin - Departamento de Salud.

R.U.T.: 69.181.000-3

Domicilio: O'higgins 796

Giro: Salud.

NOTA FINAL (Deberes y Obligaciones)

DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA LICITACION.

a) Queda estrictamente prohibido aceptar en beneficio del Servicio cualquier donación que por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio, pueda estar asociada a alguna negociación con el donante.

b) Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada a que se tuviere acceso en razón de la función pública que se desempeña.

c) Hacer valer indebidamente la posición funcionaria para influir sobre una persona con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero. 15.4. Solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón del cargo, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza.

d) Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

e) Omitir o eludir la propuesta pública en los casos que la ley disponga.

f) Contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad con grave entorpecimiento del servicio o causando un gasto innecesario a la institución.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases, todas las normas sobre PROBIDAD ADMINISTRATIVA establecidas en las leyes 18.575, 18.834 y 19.653 y la siguiente disposición expresa, dispuesta por el Ministerio de Salud: "Está prohibido aceptar, en beneficio del Servicio, cualquier donación que, por sus características de monto, tiempo, lugar o cualquier otro indicio, pueda estar asociada a alguna negociación con el donante". La presente Licitación, se regirá por lo establecido en las presentes Bases Administrativas y técnicas, por las especificaciones técnicas, y en lo no regulado por dichos documentos, por lo dispuesto en la Ley 19.886, de Compras y Contratación Pública y su Reglamento.

FACTORES EXCLUYENTES

Los factores de evaluación, exigencias o características de carácter excluyente, donde el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados dejará fuera de concurso a dicha oferta son:

- **Exceder la oferta el presupuesto disponible.**

La publicación de las bases administrativas en el portal www.mercadopublico.cl se efectuará por Unidad de Compras. Las preguntas, respuestas y aclaraciones de la presente licitación se realizarán, de acuerdo al calendario publicado, a través del foro inverso disponible en la plataforma electrónica del portal Mercado Público. Transcurrido el plazo de consultas, se entenderá que no hay duda referente al contenido de los antecedentes de la licitación y se presumirá que existe completa certidumbre sobre los mismos por parte del contratista. La fecha de cierre de recepción de ofertas se realizarán en la fecha y hora consignadas en el cronograma de licitación.

El encargado del proceso de licitación en el portal www.mercadopublico.cl es Margarita Figueroa Colipi.

IMPUTESE el gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio, al Presupuesto del área Salud Municipal.

PUBLÍQUESE el Llamado a Licitación en el Portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Alcalde


GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)


VIVIANA CID GARRIDO
Directora Adm. y Finanzas
Municipal

YCG/GKWS/NANM/mfc

DISTRIBUCION:

- Área Finanzas Salud
- Archivo Ofc. Partes
- Unidad Control Municipal